



## **ORDENANZA Nº 48. PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR LA DESCONTAMINACIÓN Y ELIMINACIÓN DE VEHÍCULOS AL FINAL DE SU VIDA ÚTIL.**

### **CAPITULO I: CONCEPTO**

#### **Artículo 1º.-**

De conformidad con lo previsto en los artículos 41 a 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Ley 25/98 de 14 de Julio de modificación del régimen estatal de Tasas y Precios Públicos, que le otorga la naturaleza jurídica de Precio Público, este Ayuntamiento establece el Precio Público por la prestación de servicios de descontaminación y eliminación de vehículos al final de su vida útil que se realiza en el Centro Autorizado de Tratamiento (CAT) Nº AN-0199 que posee la Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios S.A.

#### **Artículo 2º.-**

El precio publico se aplicará cuando se presten los servicios de descontaminación y eliminación del vehículo al final de su vida útil como consecuencia del art. 71 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos y Seguridad Vial y en cumplimiento del Real Decreto 1383/2.002 de 20 de diciembre, sobre gestión de vehículos al final de su vida útil.

### **CAPITULO II: OBLIGADOS AL PAGO**

#### **Artículo 3º.-**

Estarán obligados al pago del precio publico, el titular del vehículo o persona a la que se preste el servicio salvo cuando se den las circunstancias establecidas en el art. 4 del Real Decreto 1383/2002

### **CAPITULO III: CUANTIA**

#### **Artículo 4º.-**

1. La cuantía del precio público regulado con esta Ordenanza es la siguiente

- Por descontaminación y eliminación de vehículos al final de su vida útil
- vehículos de tres o cuatro ruedas : 51,84 euros + IVA

### **CAPITULO VI.- OBLIGACION DE PAGO**

#### **Artículo 5º.-**

1. La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicia la prestación del servicio.

2. El pago se podrá realizar en efectivo o con tarjeta de crédito o monedero, siempre que el coste de su utilización sea con cargo al usuario de la misma.



## **DISPOSICION FINAL**

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez publicada en el "Boletín Oficial de la Provincia" el día 1 de Enero de 2012, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.